

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 2 de Septiembre del 2013.-

DECRETO ALC. N° 1.881/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a); Decreto Alcaldicio N° 858/13 de fecha 22 de Abril del 2013, que contrató directamente con la empresa "**Constructora Alto Iquique Ltda**", la prestación de los servicios de construcción a fin de terminar y entregar las obras de construcción de la Plaza **NUEVA ESPERANZA** ; Memorando N° 582/13 de fecha 26 de Agosto de 2013 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita se gestione un Decreto Alcaldicio por Servicios Conexos consistentes en la ejecución de las Modificaciones en desniveles en Radier existentes en el proyecto antes señalado, por lo que es necesaria dicha reparación; Visto Bueno de la Secretaria Comunal de Planificación; el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetos de ésta; la circunstancia de requerir trato directo en razón de ser conexo al suministro ya adjudicado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Determinase como una situación del todo indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, la contratación directa con "**CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**", RUT 76.245.383-5, representada por don Boris Castillo Guerrero, RUN 14.106.242-5, ambos domiciliados en calle Los Moreños N° 2748 Iquique, para que ésta realice la ejecución de las Modificaciones en desniveles en Radier existentes en el proyecto "**Construcción Plaza J.V. Nueva Esperanza**". El trato directo se justifica como servicio conexo, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la contratación directa del Decreto Alcaldicio N° 858/13.

2.- Contrátese por trato directo con "**Constructora Alto Iquique Ltda**", RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUN 14.106.242-5, ambos domiciliados en calle Los Moreños N° 2748, Iquique, para que ésta realice las modificaciones en desniveles en Radier existente en el Proyecto "**Construcción Plaza J.V. Nueva Esperanza**", Alto Hospicio. El valor total de los servicios a realizar asciende a la suma única y total de \$4.064.812.- (cuatro millones sesenta y cuatro mil ochocientos doce pesos) impuesto incluido, valor que deberá imputarse al proyecto

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

“Mejoramiento Integral de las Plazas de la Comuna de Alto Hospicio”, código BIP 30119463-0.
Cabe señalar que la presente contratación es de carácter parcial, dado que se financia solamente con las disponibilidades presupuestarias a la fecha, por parte del Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al Proyecto ya singularizado.

3.- Entréguese por parte de don **Boris Castillo Guerrero**, representante legal ya individualizado, de la empresa constructora, una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con una vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo desde la entrega de las obras y recepcionadas por la Unidad Técnico de éste Municipio, por la suma equivalente al 5% del valor total contratado, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut 69.265.100-6, la que deberá ser entregada a la Municipalidad dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del presente decreto alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MEM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica